Política de protección infantil

La seguridad de los niños y las niñas nos concierne a todos

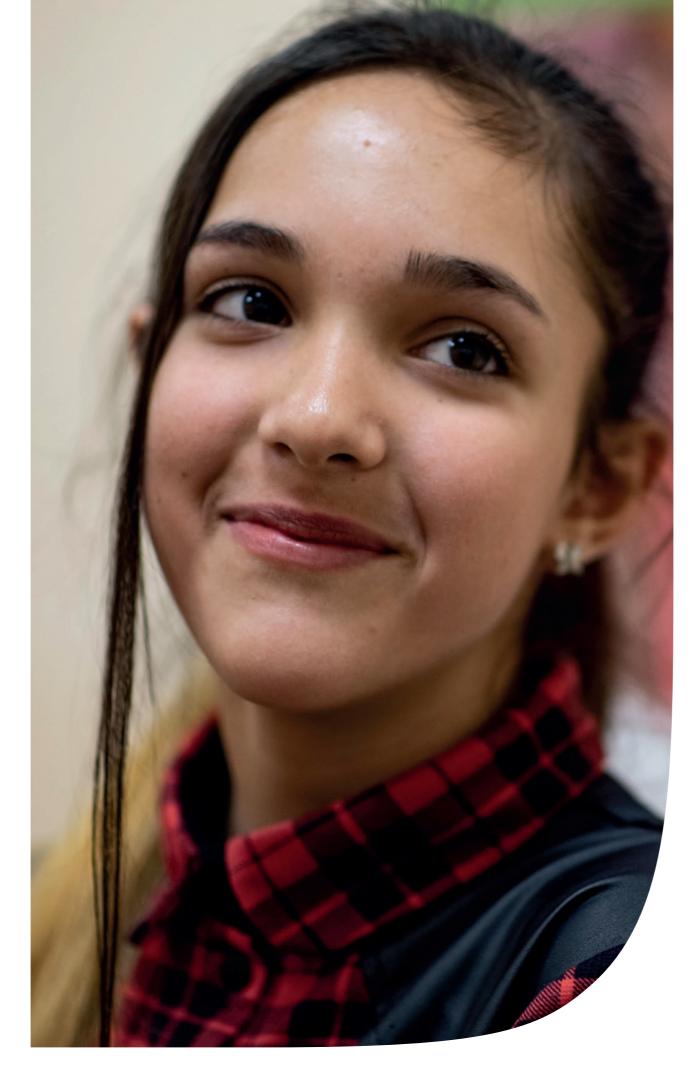




Política de protección infantil

1. Aldeas Infantiles SOS España	5
2. Declaración de políticas	6
3. Introduccción	9
4. Objetivos de la política	13
de protección infantil	
5. Definiciones y teminología	14
6. Las personas interesadas	18
7. Implicaciones	20
para la organización	
8. Seguimiento y evaluación:	29
una cosa lleva a la otra	
9. Anexo 1. Crear y mantener un	30
entorno afectivo y protector	
10. Anexo 2. Código de conducta	35
de Aldeas Infantiles SOS	





Aldeas Infantiles SOS España

Aldeas Infantiles SOS España es una organización privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Formamos parte de una Federación Internacional fundada en 1949 en Austria y con presencia en 137 países (SOS Children's Villages). En España estamos presentes desde 1967. Las asociaciones miembro tienen carácter autónomo e independiente, funcionan de acuerdo con estatutos y la legislación de su país. Desde Aldeas Infantiles SOS España valoramos nuestra autonomía y apreciamos, asimismo, formar parte de la federación, puesto que nos permite contribuir a mejorar la situación de la infancia en riesgo más allá de nuestras fronteras.

Nuestra labor se centra en el desarrollo del niño/a hasta que llega a ser una persona autosuficiente e integrada en la sociedad. Trabajamos para fortalecer a las familias vulnerables, de modo que puedan atender adecuadamente a sus hijos/as; protegemos a los niños/as que se han visto privados del cuidado parental, a los que brindamos un entorno familiar protector en el que puedan crecer sintiéndose queridos y respetados, y acompañamos a los jóvenes en su proceso de autonomía e independencia.

El interés superior del niño/a es la base de todas nuestras acciones y decisiones. Así lo manifestamos en los foros nacionales e internacionales. Nuestro marco de actuación es la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

MISIÓN

Atender a niños/as y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, impulsando su desarrollo y autonomía, mediante el acogimiento en entornos familiares protectores y el fortalecimiento de sus redes familiares, sociales y comunitarias.

VISIÓN

Cada niño/a pertenece a una familia y crece con amor, respeto y seguridad.

VALORES

Estas convicciones y actitudes sobre las que se ha construido nuestra organización constituyen la piedra fundamental de nuestro éxito. Son valores perdurables que guían nuestras acciones, decisiones y relaciones en la realización de nuestra misión.

- Compromiso. Cumplimos nuestras promesas. Comprometerse es, sobre todo, implicarse en la realidad para transformarla.
- Confianza. Creemos en cada persona. La confianza genera adhesión a un proyecto y a las personas que lo hacen realidad.
- **Audacia.** Emprendemos acciones que provoquen un cambio radical en la vida de los niños/as. La audacia faculta al ser humano para emprender grandes proyectos.
- **Responsabilidad.** Somos socios que transmiten confianza. La responsabilidad expresa un deber y una especial sensibilidad para responder a las necesidades ajenas.

Elaboramos esta Política porque consideramos que es una garantía para que niños y niñas estén protegidos y se minimicen los riesgos de ser dañados; para que el personal y voluntarios/as sepan cuáles son sus responsabilidades y qué hacer ante inquietudes sobre la seguridad de la infancia, aspecto que hacemos extensivo a otros colaboradores externos. Es una manifestación del compromiso de la organización con la protección infantil.

Dada la importancia de este ámbito, la Política de Protección Infantil es considerada un eje transversal en todos los programas y actuaciones de la organización.

Este documento será revisado cada tres años o en el momento en que los órganos directivos lo recomienden, debido a circunstancias especiales. La revisión será participativa teniendo en cuenta todos los grupos de interés.

2.

Declaración de políticas

LO QUE REPRESENTAMOS

Aldeas Infantiles SOS se compromete a crear y mantener un entorno afectivo y protector que fomente sus valores principales y que, al mismo tiempo, prevenga y se pronuncie ante el abuso y la explotación infantil. Condenamos enérgicamente todo tipo de abuso y explotación infantil, tanto dentro como fuera de nuestra organización, y siempre respondemos en nuestra esfera de influencia a todos los casos de abuso de acuerdo con su naturaleza, sea este probado, presunto o un intento. Nuestros esfuerzos aseguran el establecimiento de mecanismos para despertar la conciencia, poner en marcha ayuda preventiva, propiciar el valor de la denuncia y responder cuidadosamente. Estos mecanismos abarcan desde medidas de desarrollo de recursos humanos, como formación y asesoramiento, hasta otras como la suspensión, el despido y acciones legales.

Crear y mantener un entorno afectivo y protector

LAS BASES DE NUESTRA POLÍTICA

- 1 Las raíces, la visión, la misión y los valores de Aldeas Infantiles SOS.
- 2 La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños aprobadas por Naciones Unidas.
- 2 Las experiencias, contribuciones y puntos de vista de todos nuestros grupos de interés, incluyendo las de los niños y niñas, que son una de las partes más importantes (véase más adelante la lista de las principales partes interesadas y sus mensajes clave).
- 4 Los estándares de protección infantil tal y como están definidos en la coalición Keeping Children Safe¹:
- Estándar 1. Política. La organización desarrolla una política que describe la forma en que se compromete a prevenir y responder adecuadamente frente a posibles daños causados a niños y niñas.
- **Estándar 2. Personal.** La organización establece responsabilidades y expectativas claras en su personal y socios y les apoya para que comprendan y actúen en consonancia con ellas.
- Estándar 3. Procedimientos. La organización crea un entorno seguro para los niños y las niñas a través de la implementación de procedimientos de protección infantil organizacional que se aplican en toda la organización.
- Estándar 4. Rendición de cuentas. La organización evalúa y revisa sus medidas de protección organizacional.

ALCANCE DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Aldeas Infantiles SOS trabaja de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño; el interés superior del niño y la niña es el elemento central a considerar. Todos los niños y niñas tienen el mismo derecho a la protección, a desarrollarse hasta el máximo de sus posibilidades, a recibir una educación de calidad, a participar y a no ser discriminados, sin distinción por motivos de discapacidad, raza, etnia, religión, género, orientación sexual, cultura o cualquier otro motivo. Todos tenemos la responsabilidad de no hacer daño o de minimizar el daño que inadvertidamente podamos producir en el desarrollo de nuestras actividades, de proteger a los niños y niñas de cualquier forma de abuso, abandono, explotación, violencia y discriminación. Todos tenemos el deber de cuidado hacia los niños y niñas con los que estamos en contacto y se ven afectados por nuestro trabajo.

La atención específica de esta política se centra en los mecanismos internos para prevenir y reaccionar ante cualquier tipo de violencia infantil en Aldeas Infantiles SOS España.

La protección

infantil es tarea

de todos

^{1.} Una red internacional de organizaciones que trabaja para asegurar la protección de la infancia de todas las formas de violencia a nivel global.



Introducción

Cada niño y niña es víctima potencial de abuso y explotación. Algunos pueden ser más vulnerables debido a las diversas formas de discriminación y marginalización relacionadas con su estatus socioeconómico, género, discapacidad, raza, religión o situación de vida. Por ello, es esencial que todas las personas relacionadas con Aldeas Infantiles SOS sean conscientes y entiendan el papel que deben desempeñar y las responsabilidades que han de asumir en la protección de la infancia.

Cualquier definición de "abuso infantil" necesita una definición del concepto "niño/a". Según la Convención sobre los Derechos del Niño "se entiende por niño/a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

En España asumimos esta definición ya que la Constitución española recoge la mayoría de edad a los 18 años en su artículo 12. La edad de consentimiento sexual es a los 16 años, aspecto recogido en el artículo 183 del Código Penal, que expone que realizar actos de carácter sexual con un menor de dieciséis años, será considerado un delito.

La organización se compromete, a través de esta política, a hacer un análisis de riesgo de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en su personal, programas y actuaciones. Asimismo, se realizará una estrategia de mitigación de riesgos. Tanto el análisis como la mitigación de riesgos serán incorporados a los informes de diseño, ejecución y resultados de cada área.

Análisis.

Establece los procedimientos para hacer el examen y clasificación de los riesgos y cómo estos se incorporarán en los procesos de diseño de programas, así como en el análisis de los programas existentes. Los riesgos deben estar en línea con las definiciones de maltrato infantil descritas en el apartado de Principios.

Mitigación.

Establece cómo se desarrollarán las estrategias de mitigación para cada riesgo identificado en el análisis. Procura hacer una lista de pasos sencillos a seguir y estándares a cumplir para cada solución.

Reconocemos que el abuso y la explotación infantil suceden en todos los países y sociedades del mundo. Tratar de definirlo como fenómeno mundial continúa siendo difícil debido a las grandes diferencias culturales, religiosas, sociales, políticas, legales y económicas que experimentan los niños y niñas. Aldeas Infantiles SOS respeta todas las culturas y religiones; hemos creado un marco común basado en un amplio acercamiento intercultural e interdisciplinario. A fin de prevenir y responder al abuso infantil, es vital que como organización tengamos una definición común del término "abuso infantil" y saber en qué circunstancias podemos aplicar nuestras políticas y procedimientos para reaccionar ante él.

Asumimos la definición de maltrato infantil de la Organización Mundial para la Salud (OMS) como "cualquier acción de abuso o desatención de la que son objetos los niños/as y adolescentes menores de 18 años, que perjudique su salud o su desarrollo".

Aldeas Infantiles SOS también se compromete a realizar actuaciones de concienciación, así como llevar a cabo una labor de prevención y defensa en las familias y comunidades contando con las autoridades locales, autonómicas y nacionales a fin de promover la protección de los derechos del niño y la niña.

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Entre estos acuerdos e instrumentos internacionales destacan dos Convenciones de Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990 y sus tres Protocolos facultativos (relativo a la participación de los niños en conflictos armados-2000; relativo a la venta de niños, la prostitución infantil, y la utilización de niños en la pornografía-2000; relativo a un procedimiento de comunicaciones-2012), y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006, instrumento de ratificación de 23 noviembre de 2007, Además, resultan reseñables dos Convenios impulsados por la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado: el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, de 29 de mayo de 1993, ratificado el de 30 de junio de 1995 y el Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, de 28 de mayo de 2010, ratificado el 6 de septiembre de 2010. Por otra parte, deben destacarse también tres Convenios del Consejo de Europa: el relativo a la adopción de menores, hecho en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008, ratificado el 16 de julio de 2010, el relativo a la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, ratificado el 22 de julio de 2010, así como el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996, ratificado el 11 de noviembre de 2014. Y, finalmente, el Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000.

La Convención ofrece un marco internacional que esboza los derechos del niño y la niña para protegerlos del abuso y la negligencia (artículo 19), la discriminación (artículo 2) y diferentes formas de explotación (artículos 32-36). Se considera de manera especial a los niños y niñas privados del cuidado de sus padres (artículo 20), a los refugiados (artículo 22), a los que corren el riesgo de recurrir al uso ilícito de drogas (artículo 33), a aquellos privados de su libertad (artículos 37, 40) y a los niños y niñas afectados por conflictos armados (artículos 38, 40).

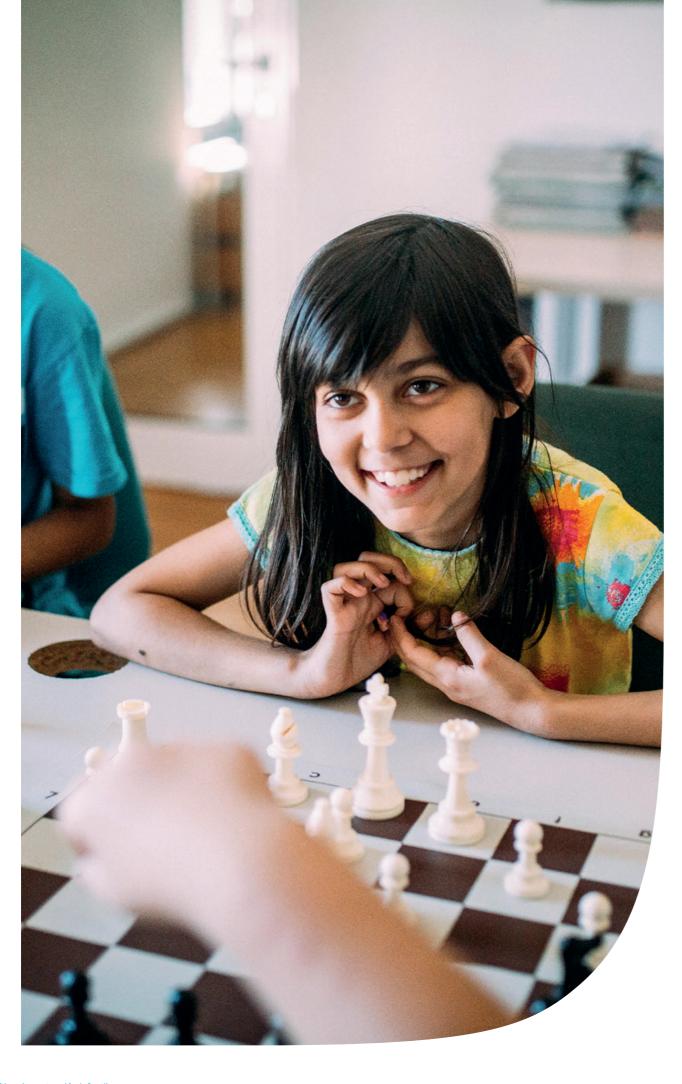
La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil constituye, junto a las previsiones del Código Civil en esta materia, el principal marco regulador de los derechos de los menores de edad, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado español. Esta ley ha sido el marco de la legislación (leyes, decretos, ordenes) que las Comunidades Autónomas han ido aprobando posteriormente, de acuerdo con sus competencias en esta materia.

Tras cambios sociales importantes que inciden en la situación de los menores y con el fin de mejorar los instrumentos de protección jurídica de la infancia y adolescencia, en aras del cumplimiento efectivo del citado artículo 39 de la Constitución y las normas de carácter internacional mencionadas y de constituir una referencia para las Comunidades Autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia, se llevó a cabo una profunda reforma en 2015 del sistema de protección de menores. La reforma está integrada por dos normas, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia y la Ley Orgánica 8/2015 que introduce los cambios necesarios en aquéllos ámbitos considerados como materia orgánica, al incidir en los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidos en la Constitución.

Actualmente, continúa su tramitación en el Senado la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia . Su texto ya ha sido aprobado por por el Pleno del Congreso de los Diputados. Tiene por objeto garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia.

Con esta política, queremos influir positivamente en las prácticas de las familias en los programas de Aldeas y en la comunidad. Aldeas Infantiles SOS reconoce también que la participación infantil es importante, por lo que se brinda a los niños y niñas la capacidad de defenderse contra todas las formas de abuso y de actuar como agentes de su propia defensa y de la de sus iguales.

Enseñar a los niños y niñas el coraje para defenderse



Objetivos de la política de protección infantil

Nuestra política de protección infantil tiene los siguientes objetivos:

- Prevenir casos de abuso infantil y reducir el número de incidentes (niño/a-niño/a, adulto-niño/a) en las instalaciones y programas de Aldeas Infantiles SOS España.
- Hacer que los niños y niñas sean conscientes de sus derechos y de su papel activo en la protección infantil.
- Informar y comprometer a niños y niñas, profesionales, miembros de la junta directiva, de la familia y la comunidad, a personas voluntarias y al conjunto de socios, padrinos, donantes, periodistas, autoridades gubernamentales, etc. sobre la política de protección infantil y los procedimientos relacionados con ella (conciencia, prevención, denuncia y respuesta).
- Motivar al equipo de profesionales que trabajan directamente con los niños y niñas a que apliquen las habilidades necesarias para contribuir a su desarrollo y protección.
- Asegurar que el equipo de profesionales disponga de las condiciones de trabajo necesarias para contribuir al desarrollo y la protección de cada niño y niña.
- Propiciar discusiones abiertas y honestas sobre el abuso infantil en los encuentros y talleres nacionales, en todos los programas e instalaciones, así como entre todas las personas interesadas (niños y niñas, jóvenes y sus familias, profesionales y voluntarios/as de la atención infantil y juvenil, equipo nacional de dirección, miembros de la junta directiva, personal de relaciones públicas y de recaudación de fondos, de mantenimiento y seguridad, profesionales de la enseñanza, etc.).
- Establecer canales de denuncia justos, seguros y transparentes en todos los programas que garanticen el derecho a que las personas interesadas sean escuchadas.
- Formar una red de protección activa de modo que todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra organización estén seguros y protegidos. El equipo de profesionales dedica todo su esfuerzo a la protección infantil.

Definiciones y teminología²



PROTECCIÓN INFANTIL ORGANIZACIONAL

La protección infantil organizacional es la responsabilidad que las organizaciones tienen de asegurar que su personal, actividades y programas "no dañen" a los niños/as. Es decir, que no los expongan a posibles maltratos y abusos, y que toda preocupación que surja sobre la seguridad de un niño/a en la comunidad en la que se trabaja, sea debidamente reportada o denunciada a las autoridades correspondientes.

- DAÑO: cualquier acción que suponga perjuicio, menoscabo, dolor o molestia a un niño o niña.
- RIESGO: se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el niño/a se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos.



ABUSO FÍSICO

Es el daño físico, real o potencial, causado por una acción u omisión que tiene lugar bajo el control de uno de los padres o de una persona responsable, de autoridad o confianza. El abuso físico puede incluir golpear, azotar, sacudir, arrojar, envenenar, quemar, escaldar, ahogar y asfixiar. También puede significar perjudicar deliberadamente la salud del menor o provocar alguna sintomatología adversa. Los incidentes pueden ocurrir solo una vez o repetirse.



ABUSO SEXUAL

Es el resultado de una actividad entre un niño o niña y un adulto u otro niño o niña, que, debido a su edad o desarrollo, se encuentra en una relación de responsabilidad, confianza o autoridad. Con esta actividad se pretende satisfacer o complacer las necesidades de la segunda persona. El abuso sexual infantil implica forzar o seducir a un niño o niña a tomar parte en actividades sexuales aun cuando este no se dé cuenta de lo que hace. Los actos pueden incluir contacto físico con o sin penetración. También puede significar que los menores vean material pornográfico, participen en su producción o sean estimulados a tener un comportamiento sexual inapropiado.



EXPLOTACIÓN SEXUAL

Es una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños y niñas en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos, ellas o sus familias necesiten. Normalmente involucra la coacción o manipulación del niño o niña, lo que implica hacerse su amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y perpetradores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por los niños, niñas y adultos como algo consensuado. La explotación sexual de niños y niñas se manifiesta de distintas formas. Puede implicar a un perpetrador de mayor edad que ejerza un control financiero, emocional o físico sobre una persona joven. También puede conllevar presión social manipulando o forzando a las víctimas a realizar actividades sexuales, a veces dentro de pandillas y en barrios con presencia de pandillas. También puede incluir involucrar redes de perpetradores oportunistas u organizados que se benefician económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples personas.



NEGLIGENCIA Y TRATO NEGLIGENTE

Son el descuido u omisión, por parte de la persona encargada de velar por el cuidado del niño o la niña, en aspectos relacionados con su salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, vivienda y condiciones de vida seguras, teniendo en cuenta los recursos de los que disponen la familia o las personas responsables de su educación. Esta negligencia causa o tiene muchas probabilidades de causar daños en la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de la infancia. Asimismo, se considerará trato negligente la falta de una supervisión y protección adecuadas contra todo tipo de daño.



ABUSO EMOCIONAL

Es el trato emocional enfermizo continuo sobre un niño o niña que afecta de manera adversa a la propia percepción y su desarrollo. Este abuso también se puede dar al transmitir sentimientos de desprecio y falta de amor, hacerle sentir incapaz, que solo está en el mundo para satisfacer las necesidades de otra persona o imponerle expectativas inapropiadas. El acto de abuso emocional incluye restricciones de movimiento, amenazas, intimidaciones, discriminaciones, culpabilizaciones sin fundamento, corrupción, ridiculización, degradación, intimidación, humillación (por ejemplo, haciendo preguntas embarazosas, exigiendo que se ponga en evidencia) u otras formas no físicas de tratamiento hostil o rechazo.



EXPLOTACION COMERCIAL

Es explotar a un niño o niña laboralmente o en otras actividades en beneficio de otras personas y en detrimento del desarrollo físico, mental, educativo, moral, emocional y social del niño o la niña.

^{2.} Las siguientes definiciones están basadas en las usadas por EveryChild, así como en aquellas elaboradas por la OMS, 1990, Keeping Children Safe y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, España.

Consideraciones específicas:

ABUSO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS

Las acusaciones o sospechas relacionadas con el abuso de un niño o niña por parte de otro u otra tienen que ser tratadas con una sensibilidad especial, pero respetando los procedimientos de protección infantil.

Desafiar y cambiar su comportamiento

Cualquier trabajo con jóvenes que hayan cometido algún tipo de abuso exige un acercamiento efectivo que asegure la protección de las personas afectadas y, al mismo tiempo, ayude a quien haya infligido el abuso en el desafío que significa cambiar su comportamiento. Toda forma de acercamiento requiere:

- Reconocer que hay una diferencia significativa entre un adulto y un niño o niña que ha abusado de otro niño o niña. En la infancia no se es plenamente consciente de por qué se considera que ha cometido abuso, ni de las consecuencias que se derivan de esa acción.
- Tener en cuenta la consideración primordial de que todas las decisiones que se tomen deben garantizar el interés superior del niño, tanto de la víctima como de quien abusa.

ACUSACIONES DE ABUSO EN EL PASADO

El abuso en el pasado se refiere, en esta política, al abuso que un adulto denuncia haber sufrido durante su niñez o juventud mientras participaba en algún programa de Aldeas Infantiles SOS. Con frecuencia, la persona afectada denuncia el abuso tan solo años después de haber ocurrido.

Gestión responsable de alegaciones del pasado

Cualquier acusación de este tipo es considerada como un asunto de protección infantil y está sujeta a los procedimientos de esta política. Aldeas Infantiles SOS está preparada para tratar las acusaciones de abuso en el pasado de manera transparente y responsable de acuerdo con los procedimientos de gestión de crisis definidas por ellas mismas.

Nos comprometemos a:

- Escuchar y tomar en serio las acusaciones de abuso en el pasado y actuar de forma responsable. Las acusaciones sobre el pasado no prescriben.
- Promover el bienestar de aquellas personas adultas que denuncian haber sido víctimas de abuso en el pasado.
- Proteger a todos los niños y niñas que actualmente se encuentran a nuestro cargo de la persona acusada de abusar.

VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LA INFANCIA

La protección de la privacidad de la infancia se refiere a salvaguardar toda información de carácter privado a la hora de, por ejemplo, realizar fotos, textos, películas etc. con fines publicitarios. Cualquier información sobre su historia, estado de salud y contexto familiar tiene que ser cuidadosamente guardada en la sección administrativa de Aldeas Infantiles SOS. Dicha información ha de tratarse de manera confidencial y discreta.

Además, con la información de niños/as y adultos siempre ha de haber un cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (reglamento europeo con fecha de aplicación de 25 de mayo de 2018).

Puede ser que los niños/as o incluso sus padres o tutores no siempre se den cuenta de la forma de abuso emocional que podría ocurrir en el contexto de recaudación de fondos, relaciones públicas o comunicación. Se viola la privacidad infantil, por ejemplo, con la producción de material publicitario no autorizado (fotos, películas, textos, etc.) que muestre la imagen de un menor o contenga información sensible en un contexto que revele su identidad.

Aldeas Infantiles SOS respeta el derecho de los niños y las niñas a la privacidad. Todas las personas colaboradoras y socias externas involucradas en la difusión de información sobre menores y en la elaboración y distribución de material publicitario deben actuar de acuerdo con las siguientes directrices:

Respeto a la privacidad del niño/a

- Solicitar tanto del niño o niña como de su tutor legal (o al menos de la persona adulta a su cargo) el permiso para que aparezca en el material publicitario.
- No pedirles explícitamente que hagan o digan algo que pueda hacer que sientan que se les muestra como 'objetos que dan lástima' (por ejemplo, que hablen de su pasado o que pidan donaciones).
- Tratar los nombres con cuidado, sobre todo si se relaciona con información sensible acerca de ellos/as (por ejemplo, antecedentes familiares, estado de salud o comportamiento negativo).
- Proteger siempre la identidad de niños y niñas de modo que sus circunstancias no puedan suponer un estigma.

Cumplir con estas directrices asegura el respeto de la privacidad de los niños y niñas y también previene y genera consciencia de lo que puede considerarse como una violación de la privacidad.

Basándose en estas directrices, los profesionales que trabajan directamente con los menores tienen el derecho y la obligación de protegerlos de cualquier intento de violación de su privacidad, sea intencional o no.

Las personas interesadas

La protección infantil nos concierne a todos. Es parte integral de nuestro trabajo y atañe a todas las personas que colaboran con Aldeas Infantiles SOS y a quienes entren en contacto con nuestra organización.

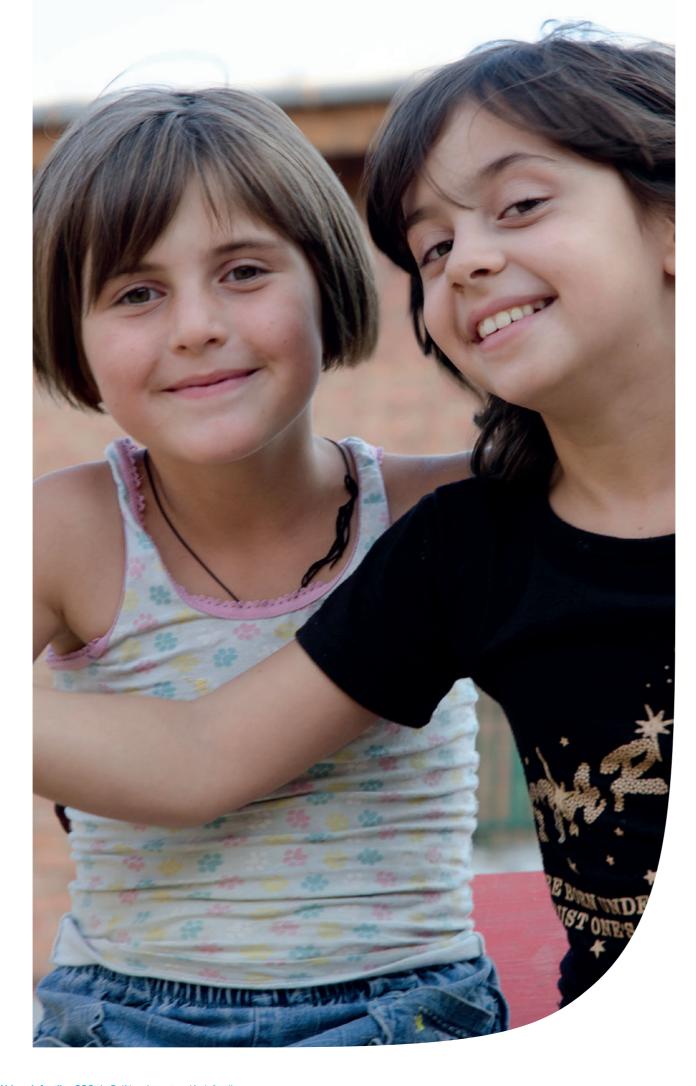
La responsabilidad máxima del cumplimiento de la Política de Protección Infantil recae en los órganos directivos de la organización, siendo delegada en los directores de programa y en los educadores que acompañan al niño/a en su vida cotidiana.

Nadie está solo, se escucha y se apoya

LOS VERDADEROS PROTAGONISTAS	MENSAJE CLAVE PARA ESTE GRUPO
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con los que trabajamos.	 Tienes derechos que incluyen decir ¡No! No se permite la violencia. Te escuchamos y te tomamos en serio.
 Antiguos niños y niñas que han pasado por los programas de Aldeas. 	 La protección infantil también te concierne. Te escuchamos y te tomamos en serio. Apoya a tus hermanos y hermanas, y a los demás niños y niñas, y haz que sean conscientes de sus derechos.



OTROS ACTORES ESENCIALES	MENSAJE CLAVE PARA ESTE GRUPO	
Profesionales que trabajan en la atención a niños, niñas y jóvenes.	 El amor y el afecto son esenciales para la creación o relaciones duraderas y estables en una familia SO jabrazar a un niño o niña no es abuso! Siempre encontraréis apoyo en el buen trato hace 	
	los niños y niñas.	
	No estáis solos haciendo frente al abuso.	
 Equipos técnicos y equipos educativos (educadores/as, trabajadores/as sociales, pedagogos/as, psicológos/as) 	 Contáis con apoyo para el desarrollo de proceso disciplinarios positivos y participativos. 	
Directores de Aldea.	Desempeñáis un rol importante al asegurar participación de todas las personas interesadas garantizar el respeto de los puntos de vista de la niños y niñas.	
	 Tenéis el derecho de favorecer el bienestar de infancia antes que las necesidades de información de recaudación de fondos. 	
Familias biológicas de niños y niñas.	Os apoyamos en el desarrollo de proceso	
Equipos educativos de los hogares SOS.	disciplinarios positivos y participativos.	
Profesionales de todos nuestros programas de Protección, Prevención y Jóvenes que trabajan directamente con las familias y los niños/as.	 Sois un modelo y os escuchamos. Contáis o nuestro apoyo en el desarrollo de proces disciplinarios positivos y participativos. 	
	 Escuchad a los niños/as, poned atención a cualqui señal de abuso. ¡Asumid vuestra responsabilidad estad disponibles cuando necesiten vuestra ayud; 	
Personal administrativo, de mantenimiento y seguridad en nuestras instalaciones, programas y oficinas nacionales.	 La protección infantil nos concierne a todos. Er parte del equipo. 	
Directores de otras instalaciones y programas.		
Directores nacionales.		
Miembros de la junta directiva.		
Padrinos, patrocinadores, periodistas y visitantes.		
Voluntarios/as.		
Personal de otras organizaciones que trabajan e interactúan con la nuestra.		
 Contratistas y consultores externos que proveen servicios. 		



7. Implicaciones para la organización

LO QUE HACEMOS: LA CLAVE DE ESTA POLÍTICA

CONCIENCIA

Aumentar la conciencia acerca del abuso infantil y sus riesgos.

DENUNCIA

Establecer y adherirse a procedimientos de denuncia claros y simples.

PREVENCIÓN

Proporcionar orientación sobre cómo proteger a los niños y las niñas del abuso.

RESPUESTA

Asegurar que se adoptan medidas claras en caso de sospecha o denuncia de abuso infantil.

CONCIENCIA

Valor para romper el silencio

Para proteger a los niños y niñas es esencial desarrollar una cultura abierta y que actúe responsablemente en todos los programas e instalaciones de Aldeas Infantiles SOS y en las comunidades en las que trabajamos. Tanto a nivel de organización como de cada uno de nuestros profesionales, necesitamos tener valor para romper el silencio y los tabúes a la hora de discutir sobre abuso infantil. A través de una comunicación protegida, clara y honesta ofrecemos y recibimos retroalimentación positiva y crítica.

Es vital tener en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

- 1 Todas las personas relacionadas con Aldeas Infantiles SOS deberán comprender el problema del abuso infantil y todo lo que este implica.
- Debemos ofrecer oportunidades para discutir con regularidad temas sobre los derechos y la protección de la infancia, por ejemplo, en reuniones, charlas informales o en evaluaciones de desempeño.
- 3 Ofrecemos con regularidad a los niños y niñas de diferentes edades y contextos la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de manera que se escuchen y traten todas las inquietudes sobre protección.
- 4 El interés superior de los niños y las niñas debe ser la guía de nuestro proceso de protección infantil. En caso de que haya un conflicto de intereses, damos preferencia al bienestar de la infancia.
- 5 Los roles y las responsabilidades de protección infantil se definen y comunican claramente.
- Todos los contratos de empleo y códigos de conducta firmados por los profesionales y representantes de la organización también incluyen la política de protección infantil.

PREVENCIÓN

Para prevenir el abuso infantil necesitamos crear y mantener un ambiente que promueva los valores principales de nuestra organización en las Aldeas Infantiles SOS, en los Programas de Fortalecimiento Familiar y en todas las instalaciones y programas. Hay una amplia gama de medidas que pueden ayudar a ello: el enfoque principal está en el reclutamiento de personal adecuado y en el desarrollo de recursos humanos. También es esencial escuchar cuidadosamente a los niños y las niñas, tomar en serio sus puntos de vista, animarlos a participar en discusiones sobre la protección infantil, escucharlos y ofrecerles la oportunidad de establecer relaciones basadas en la confianza. Es evidente que el abuso infantil ocurre con menos probabilidad en un contexto en el que los niños y niñas pueden participar en todos los niveles.

Crear y mantener un ambiente seguro

- 1 En los procedimientos de selección, reclutamiento y verificación se aplican los estándares más altos. Las personas que postulen a cualquier puesto, sea como trabajador o voluntario, deberán aportar un Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual y comprometerse con la prevención y denuncia de cualquier tipo de abuso infantil tanto dentro como fuera de la organización..
- 2 Todos los trabajadores y colaboradores reciben la formación adecuada y, al firmar el código de conducta, confirman que entienden y se comprometen con nuestra política de protección infantil.
- 3 La Política de Protección Infantil se incluye en la formación troncal obligatoria de la Academia SOS. El personal voluntario recibirá orientación y formación adecuada sobre la Política de Protección Infantil
- 4 La protección infantil constituye un tema habitual en todos los programas de formación.
- A través de la formación y del intercambio de experiencias aprendemos a diferenciar entre una conducta apropiada e inapropiada. Las personas que trabajan en la atención de niños, niñas y adolescentes los tratan con afecto, pero mantienen límites claros y de apoyo.
- 6 Se brinda a los niños y niñas la facultad de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo y protección. Se les anima a participar en todos los asuntos que afectan su vida y, a la vez, se les incluye en los debates sobre sus derechos, sobre lo que es un comportamiento aceptable o inaceptable, y sobre lo que pueden hacer si sienten que algo no está bien.
- Ofrecemos a todos los niños y niñas oportunidades de desarrollo individual que se adecuen a sus necesidades y potencial. Los profesionales reciben formación y apoyo para realizar actividades que promuevan el desarrollo infantil.
- 8 En caso necesario, todas las personas que colaboran en la atención de los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios de asesoramiento.
- 9 Se anima a los profesionales a compartir frecuentemente con sus compañeros del mismo programa u otros distintos sus experiencias sobre cómo abordar el tema de la protección infantil.
- 10 Se presta la debida atención a asegurar condiciones de trabajo adecuadas en todos los programas e instalaciones mediante la implementación de los estándares del Manual de Aldeas Infantiles SOS y del Manual de Recursos Humanos.
- Ayudamos a crear conciencia y a desarrollar las capacidades de las familias y las comunidades para que utilicen la disciplina positiva en lugar del castigo corporal.
- Mediante nuestro trabajo de abogacía en las comunidades y sociedades se fortalecen los sistemas de protección, que previenen y responden de una mejor manera a los temas de protección infantil planteados por los niños y las niñas.

Personas designadas para la protección infantil en cada programa

DENUNCIA

En Aldeas Infantiles SOS definimos e implementamos procedimientos de denuncia y respuesta claros, incluyendo líneas de comunicación interna y definiendo los roles y responsabilidades de todas las personas involucradas. Asimismo, adoptamos medidas rápidas y transparentes que tengan en cuenta las responsabilidades legales.

Cuando recibimos una acusación a través de nuestros mecanismos o canales de denuncia, ya sea sobre un incidente presente o pasado, investigamos. Cuando se verifica una acusación, actuamos. Si un alegato es de naturaleza judicial remitimos los casos a las autoridades pertinentes, de manera inmediata. La protección de los niños y jóvenes a nuestro cuidado es fundamental para todo lo que hacemos.

Todos los niños, niñas y adolescentes que tienen alguna medida de protección cuentan con un técnico de referencia de servicios sociales asignado con el que pueden ponerse en contacto.

- 1 En cada territorio existe un Comité de Protección Infantil Territorial constituido por el Director Territorial y al menos tres miembros representantes de los distintos ámbitos de actuación de Aldeas Infantiles SOS: Programas de protección, Programas de prevención y Programas de apoyo a los jóvenes. Los miembros de estos comités están preparados, por un lado, para reaccionar de la manera adecuada en caso de crisis y documentar cualquier incidente de abuso infantil³. Por otro lado, el objetivo principal de sus esfuerzos es el de crear conciencia sobre el abuso, prevenirlo y fomentar el buen trato a la infancia.
- 2 Contamos con un Comité de Protección Infantil Nacional, liderado por el director nacional y formado por la dirección del Área de Infancia, Juventud y Familias (punto focal de protección infantil), la dirección de Recursos Humanos y direcciones de otras áreas dependiendo de la naturaleza del incidente. El Comité de Protección Infantil Nacional es informado de cualquier consulta o denuncia y asume la resolución de la misma si no es posible dar respuesta a nivel territorial. El director nacional es la persona responsable en última instancia y presenta un informe anual a la junta directiva sobre el estado de la protección infantil en Aldeas Infantiles SOS a nivel nacional.
- La confidencialidad es de una importancia fundamental. Toda la información deberá manejarse con carácter confidencial. Debe informarse al niño, niña o cualquier otra persona que denuncie un caso de abuso infantil de que la información solo será compartida con quienes tengan autorización para acceder a ella, es decir, con el equipo de protección infantil y otras personas involucradas.
- Todo el personal, incluyendo a voluntarios/as, tiene la obligación de poner en conocimiento inmediato de un miembro del equipo de protección infantil cualquier información que tenga sobre un posible caso de abuso. Se considera cómplice a todo adulto que retenga información o encubra cualquier tipo de abuso, además de incurrir en un incumplimiento del código de conducta y en un posible delito, según queda recogido en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- 5 Se apoyará y protegerá a todos los niños, niñas y profesionales u otros adultos que denuncien casos de abuso. La persona acusada tendrá la oportunidad de defenderse.
- 3. Se documentará cualquier motivo de inquietud o denuncia que tenga lugar, los resultados de las investigaciones, entrevistas, etc. y se archivarán de manera segura. Se documentan y analizan todos los temas de protección infantil que se hayan presentado en las comunidades con el fin de modificar de manera correspondiente los programas y servicios ofrecidos por Aldeas Infantiles SOS.



RESPUESTA

Compromiso de respuesta a cada alegación Cuando se denuncian casos de abuso, tomamos medidas proactivamente, siguiendo la ley y nuestros propios valores a nivel de organización. Estamos comprometidos a trabajar con las autoridades y apoyarles durante la investigación y el proceso judicial. Aldeas Infantiles SOS tiene tolerancia cero ante el abuso infantil y por eso actuamos con contundencia ante cualquier atisbo de abuso, acoso o negligencia. Por ello, cuando se da una de estas situaciones investigamos y denunciamos a los responsables de forma inmediata, inexcusable e implacable para que se emprendan las acciones legales oportunas.

- 1 Se hace énfasis en proteger al menor siempre que se sospeche o compruebe un caso de abuso o negligencia. Se realizará una evaluación de riesgos para garantizar que la víctima no sea sometida a un trauma, estigmatización, represalias u otras formas de daño. Se desarrollará un plan de protección y se designará a una persona para que se relacione con la víctima. Simultáneamente, se pondrán a disposición de todas las personas involucradas medidas para su recuperación y protección. Toda la información de la identidad del niño/a víctima será compartida solo si es necesario y con el personal específico. Las personas afectadas (en una familia SOS, en familias que participan en Programas de Fortalecimiento Familiar o en hogares juveniles, etc.) recibirán el asesoramiento y apoyo necesario.
- 2 En caso de un abuso entre niños/as, la respuesta pondrá énfasis en lo que sea mejor para el desarrollo y la protección de todos los menores involucrados.
- 3 Si un adulto comete un abuso, siguiendo las normas de nuestra Política de Protección Infantil, el caso será denunciado ante la autoridad competente. Todos los casos de desprotección infantil denunciados se manejan con profesionalidad y confidencialidad a fin de proteger al niño/a, al denunciante, al denunciado y a la organización. De ser necesario, se ofrecerá asistencia legal.
- 4 Se toman decisiones y emprenden acciones rápidamente.
- Se informará sobre los casos a los servicios sociales de protección a la infancia de acuerdo con el procedimiento definido por Aldeas Infantiles SOS.
- 6 En las bases de datos de incidentes a nivel nacional se conserva la documentación de todos los casos de abuso denunciados y sus conclusiones hasta que el niño o la niña deja la organización o cumple la mayoría de edad, momento en el que su expediente es trasladado al Servicio de Protección de Menores de la Administración Pública, tal y como establece la normativa.





Seguimiento y evaluación: una cosa lleva a la otra

El seguimiento y la evaluación son parte de un proceso continuo que tiene múltiples funciones. La primera, y quizás la más evidente, es que permite analizar si los resultados buscados han sido alcanzados y si las acciones llevadas adelante están teniendo una contribución positiva. La segunda, y vinculada con lo dicho, es que permite validar la lógica de las actividades implementadas (su pertinencia y regularidad) para alcanzar el propósito de la Política de Protección Infantil o si en su defecto requieren una revisión y ajuste. En tercer lugar, permite pedir y recibir retroalimentaciones sobre las intervenciones y contar con insumos basados en la evidencia para la toma de decisiones.

Además, es una herramienta para la rendición de cuentas tanto con los/as niños/as que participan de los programas como también con los/as colaboradores/as y donantes de Aldeas Infantiles SOS. Finalmente, la información procedente de un monitoreo sistemático da los insumos requeridos para la evaluación y permite generar preguntas que serán contestadas en profundidad en la etapa evaluativa.

Para poder llevar adelante un proceso de seguimiento y evaluación óptimo, los equipos, en sus diferentes niveles, cumplen un papel fundamental. Así, por ejemplo, los equipos educativos deben ser conscientes de la importancia de la generación del dato informativo sobre los procesos que se llevan a cabo, de su actualización y calidad. A su vez, desde la Oficina Nacional la información solicitada (dato) debe de ser clara, de fácil acceso y registro y debe ser sistematizada, analizada y devuelta a los equipos de territorio a fin de retroalimentar la práctica cotidiana.

Dicho esto, la Política de Protección Infantil ha de incorporarse en los Planes Anuales de los Programas, incluyendo objetivos e indicadores referidos a la misma.

En lo que a la evaluación se refiere, se llevarán a cabo la encuesta anual de Protección Infantil y auditorías internas.

La encuesta anual de Protección Infantil es una herramienta que se utiliza a nivel internacional para identificar los logros, avances, dificultades y desafíos que afronta cada país. A su vez, realiza un seguimiento de aspectos sensibles de la ejecución de la política como el nivel de implementación y actualización tanto con los/as adultos/as como con los/as niños/as, la formación y capacitación permanente, y el vínculo con Junta Directiva, entre otros.

La auditoría interna de protección infantil se centra en evaluar el cumplimiento de la Política de Protección Infantil y documentos afines de apoyo y contribuye a determinar la existencia y debida implementación de los documentos y procedimientos pertinentes. Al mismo tiempo, tiene por objeto ofrecer recomendaciones y consejos y apoyar el intercambio de conocimiento. Esta auditoría se realiza en varios momentos: durante la visita anual del Área de Infancia, Juventud y Familias a todos los Programas SOS y en la reunión anual de los Secretarios de los Comités de Protección Infantil Territoriales.

9. ANEXO 1



POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

La seguridad de los niños y las niñas nos concierne a todos

Crear y mantener un entorno afectivo y protector

Objetivos

La protección infantil es tarea de todos

- Promover el buen trato infantil implicando a niños, niñas, trabajadores, colaboradores, familias y entorno.
- Crear una organización segura con protocolos claros para actuar en situaciones difíciles.

Principios e implicaciones

1. Conciencia - Promover las buenas prácticas y romper el silencio

- Desarrollar y mantener una cultura abierta y receptiva en Aldeas Infantiles SOS.
- Todas las personas en la organización comprenden el problema del maltrato y sus consecuencias (las acusaciones sobre el pasado no prescriben).
- Los niños y los adultos tienen espacios formales para debatir sobre protección infantil.
- Crear conciencia sobre la protección del niño en las comunidades con las que trabajamos, fortaleciendo las competencias para el cuidado infantil mediante el trabajo con el entorno y las familias. El interés superior del niño y la niña debe ser la quía de nuestro trabajo.
- Elaborar una red de protección activa a través del trabajo conjunto con otras entidades.





Cada trabajador de Aldeas, y toda persona que esté en contacto con los participantes en los programas, tiene la responsabilidad de proteger a los niños y a las niñas contra todas las formas de maltrato (físico, abuso sexual, emocional y violación de la privacidad), abandono y explotación.

Aldeas Infantiles SOS impulsa el buen trato a la infancia a través de su política de protección infantil. Nos implicamos en la promoción de una organización segura, condenando enérgicamente cualquier caso de desprotección infantil y dando una respuesta dentro de nuestro ámbito de actuación y esfera de influencia.

2. Prevención - Crear y mantener un ambiente seguro para los niños, las niñas y los trabajadores

- Los mejores procedimientos de selección y contratación.
- Compromiso con el código de conducta de Aldeas Infantiles SOS.
- Formación y sensibilización de todos los colaboradores.
- Animar a los niños a ser agentes activos en su propio desarrollo y protección y en el de sus compañeros.
- Enseñar a los niños a defenderse. Participación infantil como tema transversal. Puesta en marcha de talleres.

3. Denuncia - Investigar cualquier situación (elaborar informes)

- Equipos de protección infantil en todos los territorios y a nivel nacional.
- Los canales de información y denuncia están disponibles y accesibles para los niños, las niñas y los trabajadores. (Cuenta de correo electrónico, buzón, contacto directo con miembros del Comité de Protección Infantil, cualquier personal de Aldeas Infantiles SOS).
- Importancia de la confidencialidad para proteger a los niños y las niñas de un daño mayor.
- Aquellos que informan de una preocupación serán apoyados y protegidos.
- En las acusaciones entre iguales debe protegerse a la víctima y al niño o niña acusado.

4. Respuesta - Actuar en el interés superior del niño v la niña

- Siempre habrá una respuesta de acuerdo a la naturaleza y la gravedad de la infracción.
- Procedimiento claro en la investigación interna, presentación de informes a quien corresponda y confidencialidad en la información.
- Asesoramiento y apoyo a las medidas terapeúticas para todas las personas afectadas. Identificación de recursos diponibles.
- Todos los casos están documentados y los registros escritos almacenados de forma segura en una base de datos.

9. ANEXO 1



Procedimiento de consulta o denuncia

Roles y responsabilidades de los Comités de Protección Infantil en la consulta, denuncia y respuesta a incidentes de desprotección Infantil



Principios básicos de los procesos de consulta, denuncia y respuesta a incidentes de desprotección infantil

- La seguridad y el bienestar de los niños y las niñas siempre es una prioridad.
- Todo el personal, incluyendo a voluntarios/ as, debe denunciar de inmediato cualquier sospecha, preocupación, acusación o incidente de desprotección infantil interna o externa a la organización. No comunicarlo se considera un incumplimiento del código de conducta y de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Los directores y Comités tienen la responsabilidad de responder a los incidentes de desprotección infantil conforme al marco de la política de protección infantil de Aldeas Infantiles SOS y la legislación vigente.
- Los trabajadores han de conocer el proceso de denuncia y consulta, la persona a la que deben de acudir y las medidas de seguimiento que se deben adoptar.
- Todos los casos de desprotección infantil denunciados se manejan con profesionalidad y confidencialidad a fin de proteger al niño o la niña, al denunciante, al denunciado y a la organización.

Consulta o denucia inicial

Receptores: director territorial, director de programa o Comité de Protección Infantil Territorial

Registro

Los Comités de Protección Infantil Territoriales llevan a cabo un registro de los casos de desprotección Infantil.

Valoración/Investigación interna

Todo caso denunciado de desproteccion infantil se valora en un inicio en función de:

- La seguridad del niño o niña y/o denunciante.
- Conflicto de intereses.

En el supuesto de riesgo para la seguridad del niño o la niña y/o el denunciante, deben adoptarse medidas inmediatas.

En el supuesto de conflicto de intereses, el miembro del Comité implicado abandona el

A partir de los hallazgos se acuerda un plan de acción que recoge actuaciones, temporalidad y quién asume su implementación.

Director de territorial

Director de programa

Seguimiento

El Comité de Protección Infantil Territorial:

- Vela por la reparación del daño.
- Asegura que haya una respuesta.

Comité de Protecci Infantil Territorial

Investigación externa

- Si fuera necesario.
- El Comité de Protección Infantil Territorial informa al Comité de Protección Nacional, que se responsabiliza de la investigación.

omité de Protecci Infantil Territoria

temporalidad y quién asume su implementación.

A partir de los hallazgos, se acuerda un plan de acción que recoge actuaciones,

Cierre del caso

- Informe de cierre de caso.
- Cierre del caso junto al Comité Nacional.



Nos implicamos en la promoción de una organización segura que vela por el cumplimiento de la política de protección infantil.

La protección infantil es tarea de todos

En Aldeas Infantiles SOS velamos por el interés superior del niño y nos comprometemos a crear y mantener un entorno afectivo y protector que prevenga y actúe ante cualquier situación de abuso, maltrato o negligencia. Para ello:

- 1 Reconocemos a cada niño y a cada niña como un sujeto de derechos.
- 2 Promovemos el buen trato infantil implicando a niños, niñas, jóvenes, familias, trabajadores de la organización y colaboradores externos.
- 3 Cuidamos a niños y niñas en todas sus dimensiones: corporal, mental, emocional, social, familiar y
- Fomentamos valores de convivencia basados en el respeto, la igualdad y la no violencia.
- Reconocemos y valoramos la singularidad de cada niño o niña, así como el derecho a un trato justo y libre de cualquier discriminación.
- Posibilitamos que los niños y las niñas sean activos en su protección y en la de sus compañeros, impulsando espacios de participación.
- 7 Programamos formación continua dirigida a los trabajadores para que puedan detectar y dar respuesta a cualquier tipo de vulneración de derechos.
- Respetamos la intimidad y gestionamos de forma responsable la información privada de niños, niñas, jóvenes y familias.
- 9 Establecemos Comités de Protección Infantil Territoriales y canales de información y denuncia seguros y accesibles en todos nuestros programas.
- Garantizamos una respuesta ajustada a la naturaleza y la gravedad de la situación.



10. ANEXO 2

Código de conducta de Aldeas Infantiles SOS

Pincha para ir al documento original

1. CÓDIGO DE CONDUCTA

1.2 EL OBJETIVO DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de conducta de Aldeas Infantiles SOS es un sistema de principios y estándares que ofrecen un marco de actuación para la promoción de buenas prácticas, una guía a la hora de denunciar malas prácticas y para protegerle contra falsas acusaciones. Por último, complementa nuestra política de protección infantil y contribuye a proteger la imagen de la Organización.

El Código de Conducta descrito abajo debe ser aceptado y firmado por todos los colaboradores/ empleados como condición previa a su incorporación a la Organización.

Determinando expectativas claras de comportamiento, Aldeas Infantiles SOS pretende fomentar la conducta respetuosa y digna hacia los niños, jóvenes y familias, colaboradores/empleados y las comunidades con las que cooperamos.

El Código de Conducta pretende concienciar sobre la importancia de conservar una práctica profesional y un estilo de vida ético. En este sentido existe y está disponible en la intranet de la Organización el Código Ético de Aldeas Infantiles SOS que viene a completar este documento.

1.2. EL USO DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es un instrumento válido para la gestión de personas, con especial incidencia en la evaluación de desempeño, ya que permite identificar buenas o malas prácticas.

Aldeas Infantiles SOS tiene la responsabilidad de fomentar el ambiente de trabajo adecuado, de modo que los colaboradores/empleados muestren el comportamiento esperado.

La dirección de la Organización, a través del área de Recursos Humanos, es la responsable de la difusión e implantación del mismo, por tanto, debe estar siempre accesible a todos los colaboradores/empleados a través de los medios de comunicación interna.

Por último, recordarle que una copia firmada de este documento será adjuntada en su expediente personal, por ello le rogamos lo lea atentamente.

1.3. LOS LÍMITES DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta no puede abarcar todas las situaciones a las que los colaboradores/empleados se enfrentan, de modo que su buen juicio, teniendo siempre en cuenta qué es lo mejor para el niño, joven y sus familias, sigue siendo vital.

El presente Código es un documento de vida y de desarrollo y está sujeto a una revisión periódica basada en la experiencia y en la retroalimentación.

Existe un Observatorio de Ética que tiene como función responder a consultas o dilemas que pueda hallar el empleado/colaborador.

1.4. CONSECUENCIAS

Cualquier incumplimiento de este Código de Conducta puede provocar implicaciones serias para la Organización. Por lo tanto, Aldeas Infantiles SOS responderá de forma apropiada, emprendiendo en caso necesario medidas de carácter disciplinario y/o judiciales.

2. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y COBERTURA

2.1 GRUPO OBJETIVO

El presente Código de Conducta se aplica a todos los colaboradores/empleados de Aldeas Infantiles SOS.

3. CONDUCTA PERSONAL

3.1. PROTECCIÓN INFANTIL

Me comportaré de manera que salvaguarde a los niños de toda forma de discriminación, abuso o negligencia y apoyaré fuertemente nuestros valores y nuestra visión: "Que cada niño pertenezca a una familia y crezca con amor, respeto y seguridad".

No estableceré relaciones sentimentales o sexuales con niños o jóvenes. Soy consciente de que tales relaciones acarrean consecuencias legales.

Informaré sobre cada sospecha con respecto al abuso, maltrato infantil o cualquier otra violación de la política de protección infantil de acuerdo con nuestro sistema de información y de respuesta.

Mantendré confidencialmente los datos sobre niños, jóvenes y familias en los programas de Aldeas Infantiles SOS (por ej. informaciones sobre su trasfondo familiar, el estado de salud etc.).

3.2. CONDUCTA RESPETUOSA

Trataré a todos los niños, jóvenes y sus familias, colaboradores/voluntarios/empleados con dignidad y respeto, independientemente de su religión, pertenencia étnica, género, orientación sexual, edad y/o discapacidad.

En mis interacciones con todos los niños, jóvenes, familias y colaboradores/voluntarios/empleados me comprometo a tener un comportamiento no violento y no provocativo.

Actuaré de acuerdo con los valores de la organización: audacia, compromiso, confianza y responsabilidad, y respetaré en todo momento las leyes locales en donde vivo y trabajo.

Velaré escrupulosamente para que mi acción sea beneficiosa para los niños y jóvenes. Jamás podré recurrir a formas de acción violentas (verbal, física, psíquica, sexual, moral e institucional).

Potenciaré y preservaré, en el grado máximo posible, la autonomía del niño. Evitaré tanto formas de acción paternalistas como una excesiva concesión a la autonomía personal.

Preservaré la privacidad de los niños y jóvenes, y custodiando dicha información.

Apoyaré la relación con la familia biológica; siempre y cuando la relación sea en interés superior del menor.

3.3. SENSIBILIDAD DE GÉNERO

Actuaré con sensibilidad de género hacia niños, jóvenes, familias y colaboradores/empleados. Reconozco la igualdad de oportunidades y me esfuerzo para promover la práctica de la igualdad de género.

3.4. COMPORTAMIENTO RESPONSABLE HACIA EL ENTORNO

Realizaré mi trabajo de manera sostenible con el medioambiente, promoviendo prácticas ecológicas.

3.5. USO DE REDES SOCIALES

Las redes sociales nos ofrecen la posibilidad de estar conectados con familia, amigos y contactos profesionales, de compartir información y actualidad y establecer nuevos vínculos con personas y grupos con intereses afines. Las redes sociales suponen una excelente herramienta de comunicación pues informan sobre nuestra misión y actividades, posicionándonos sobre temas y acontecimientos de relevancia actual. Sin embargo, esta gran oportunidad conlleva una importante responsabilidad, ya que nuestras acciones individuales tienen repercusiones en la imagen corporativa de la Organización.

Por lo tanto, como empleado/voluntario/colaborador cumpliré unas normas básicas a la hora de participar en las redes:

- Respetaré las normas de privacidad y protección de datos personales. Las leyes de protección de datos deben ser respetadas con el mismo rigor en las redes sociales que en las comunicaciones profesionales.
- Separaré el ámbito personal y profesional. Se debe evitar el uso de imágenes y logos referentes a la Organización en cuentas o publicaciones personales, ya que puede llevar a la confusión al interpretar mensajes personales como institucionales.
- Respetaré el papel de los portavoces y los procedimientos de comunicación externa y de atención a los donantes.
- Respetaré los criterios de comunicación interna y externa de la Organización.



4. CONDUCTA PROFESIONAL

4.1. PROTECCIÓN INFANTIL

Respetaré siempre la confianza y confidencialidad que Aldeas Infantiles SOS tiene depositada en mi persona para proteger a los niños, jóvenes y sus familias, y actuar buscando el interés superior del menor.

Utilizaré siempre mi posición en beneficio de la Organización a la hora de tratar con administraciones públicas, empresas donantes, proveedores y otras personas afiliadas a Aldeas Infantiles SOS.

Dado que mi posición en las Aldeas Infantiles SOS implica confianza y confidencialidad, actuaré con prudencia a la hora de dar información.

Administraré los recursos que me hayan sido confiados por parte de Aldeas Infantiles SOS de manera transparente y prudente y de acuerdo con los controles establecidos que garantizan el uso óptimo de todos los recursos materiales y personales.

Mi relación con los demás profesionales tiene que estar presidida por la ayuda mutua y el espíritu de colaboración. Evitaré cualquier forma de discriminación entre los profesionales y cada cual será reconocido por su labor.

Respetaré el ámbito competencial que desarrolla cada profesional, en el marco de lealtad institucional y servicio al bien común.

Trataré de potenciar y fortalecer el trabajo interdisciplinar siempre en beneficio de los niños y jóvenes y familias. Mantendré una relación de transparencia y de buena armonía con los demás profesionales y comunicaré toda la información necesaria para el desarrollo óptimo de sus tareas.

Trataré de buscar, en todo momento, la excelencia de mi intervención y estableceré vínculos con otros profesionales para la innovación de sus conocimientos. En la relación con otras entidades, debo hacer prevalecer siempre el interés superior del niño que es el que da sentido y razón de ser a la organización.

4.1. USO RESPONSABLE DE INFORMACIÓN

Utilizaré la información de acuerdo a la normativa vigente en materia protección de datos (Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

Me comprometo a compartir la información requerida de forma oportuna para contribuir a un buen ambiente en el trabajo, teniendo siempre en cuenta el interés superior del niño.

